**0556-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con doce minutos del once de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto nº 0329-DRPP-2022 de las catorce horas con dos minutos del diez de octubre de dos mil veintidós, este Departamento, comunicó al partido Pueblo Soberano, las inconsistencias presentadas en las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de LIBERIA, provincia de Guanacaste, celebrada el día dos de octubre de dos mil veintidós, toda vez que, no se acreditaron los nombramientos de Luis Gerardo Rojas Jiménez, cédula de identidad 104900615, como presidente propietario; José Daniel Martínez Espinoza, cédula de identidad 501850657, como secretario propietario; Manuel Enrique Gavarrete Brenes, cédula de identidad 501440605, como tesorero propietario; Shirley Quesada Arroyo, cédula de identidad 103960743 como presidenta suplente; Mónica Casco Redondo, cédula de identidad 108750867, como secretaria suplente; Sianny Tijerino Alvarado, cédula de identidad 503730045, como tesorera suplente, así como, los señores Álvaro Cristóbal Espinoza Gutiérrez, cédula de identidad 503290514 y Luis Felipe Rojas Barberena, cédula de identidad 110860649, como delegados territoriales suplentes, en virtud de que, todos los nombramientos supra citados no cumplían con el principio de paridad de género.

Posteriormente, en fecha veintidós de octubre de dos mil veintidós, la agrupación política celebra –de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de Liberia, la cual contó con el quórum requerido por ley para su celebración y designa a Luis Gerardo Rojas Jiménez, cédula de identidad 104900615, como presidente propietario; Marta Eva Chaves Castellón, cédula de identidad 501460492, como secretaria propietaria; José Daniel Martínez Espinoza, cédula de identidad 501850657, como tesorero propietario; Mónica Casco Redondo, cédula de identidad 108750867, como presidenta suplente; Manuel Enrique Gavarrete Brenes, cédula de identidad 501440605, como secretario suplente; Sianny Tijerino Alvarado, cédula de identidad 503730045, como tesorera suplente; Luis Fernando Castro Miranda, cédula de identidad 502000092, como fiscal propietario; José Vacilio Silva Narváez, conocido como Basilio Silva Narváez, cédula de identidad 800630957, como delegado territorial suplente –en ausencia-; Yolanda Maritza Quesada Madrigal, cédula de identidad 701160574, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE CANTON LIBERIA

| $\sim$ |  | UTIVO |
|--------|--|-------|
|        |  |       |
|        |  |       |

| Cédula    | Nombre                          | Puesto                 |
|-----------|---------------------------------|------------------------|
| 104900615 | LUIS GERARDO ROJAS JIMENEZ      | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 501460492 | MARTA EVA CHAVES CASTELLON      | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 501850657 | JOSE DANIEL MARTINEZ ESPINOZA   | TESORERO PROPIETARIO   |
| 108750867 | MONICA CASCO REDONDO            | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 501440605 | MANUEL ENRIQUE GAVARRETE BRENES | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 503730045 | SIANNY TIJERINO ALVARADO        | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA** 

Cédula Nombre Puesto

106350412 FRANCISCO PIZARRO MACHADO FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS** 

| Cédula    | Nombre                                | Puesto                  |
|-----------|---------------------------------------|-------------------------|
| 601010137 | JOSÉ ARNOLDO GAMBOA BARRANTES         | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501860398 | MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBERENA CASTRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 800590453 | DENNIS BARQUERO ROMERO                | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503140631 | GRETTEL MONTIEL CUBILLO               | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501490535 | CARLOS ALBERTO CENTENO JIMÉNEZ        | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 701160574 | YOLANDA MARITZA QUESADA MADRIGAL      | TERRITORIAL SUPLENTE    |

Inconsistencias: No es posible acreditar el nombramiento de José Vacilio Silva Narváez, conocido como Basilio Silva Narváez, cédula de identidad 800630957, como delegado territorial suplente, toda vez que, fue designado en ausencia y la carta de aceptación que se adjunta al informe rendido por los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, se constata que, no es un documento con firma original del señor Silva Narváez, además, se observa que la firma consignada en el escrito de aceptación no es similar a la rúbrica de la cédula de identidad –según copia adjunta-. Por ello, la agrupación política para subsanar dicha inconsistencia, deberá aportar la carta de aceptación original del señor Silva Narváez, de lo contrario, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar dicho cargo.

Por otra parte, no procede la acreditación de **Luis Fernando Castro Miranda**, cédula de identidad 502000092, como fiscal propietario, toda vez que, en dicho cargo ya se encuentra designado el señor <u>Francisco Pizarro Machado</u>, cédula de identidad 106350412, según acuerdo de la asamblea cantonal del dos de octubre de los corrientes (*ver auto 0329-DRPP*-

2022 de las catorce horas con dos minutos del diez de octubre de dos mil veintidós), y no

consta carta de renuncia del señor Pizarro Machado en el expediente del partido.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar un delegado territorial suplente,

el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código

Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras

Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo

estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del

referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones

n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez

horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: S (3727, 3884)-2022